

## **Directrices para el Programa de Jardines**

### **Declaración general de intensiones**

La Autoridad de Vivienda de la Ciudad de los Ángeles (HACLA por sus siglas en inglés) cree que jardines pueden ser un medio para que residentes puedan adornar el exterior de sus espacios residenciales así como proporcionar una manera de producir plantas comestibles u ornamentales para su propio uso.

Mientras que HACLA apoya estos esfuerzos, también tiene la responsabilidad como propietario de asegurarse que la propiedad no sea dañada o alterada de tal manera que requiera gastos innecesarios para restaurar el exterior a su estado original después de una vacante. Adicionalmente, el espacio común debe mantenerse para el uso de todos los residentes no para el uso de individuos y el acceso a servicios subterráneos/infraestructura no debe ser impedido.

Como tal, la HACLA ha desarrollado las siguientes directrices para su uso por los residentes tanto como para su seguimiento por el personal de HACLA de gerencia y mantenimiento. Lo siguiente ha sido desarrollado con el aporte de un grupo dedicado de residentes jardineros y el personal de HACLA.

Estas guías solo cubren el uso del espacio inmediatamente afuera de la unidad del residente. Las mismas no cubren el desarrollo, gobierno, o mantenimiento de cualquier jardín comunitario. Estos se cubrirán bajo diferentes guías.

### **Directrices generales para jardines personales**

Las siguientes son las directrices generales para que residentes y el personal del sitio sigan con respecto a jardines personales ubicados en los conjuntos habitacionales grandes de vivienda pública familiar de HACLA.

En los sitios donde residentes tienen plantación/arbusto/camas de jardín (“camas”) en la parte delantera y trasera de sus unidades y/o porches/patios dedicados, las siguientes directrices deberán ser seguidas:

#### **Responsabilidades del residente**

1. Plantar será limitado al área dedicada enfrente o atrás de la unidad del inquilino.
2. Toda vegetación comestible deberá ser plantada en camas elevadas o contenedores. Solamente vegetación ornamental o decorativa podrá ser plantada directamente en el suelo.
3. Cualquier contenedor colocado en porches/patios debe ser elevado (tal como con el uso de “pies de pote”, platillos inversores u otros dispositivos). Esto es para

ayudar con el desagüe de contenedores y también para proteger la superficie subyacente.

4. Si un residente quisiera utilizar su “cama” dedicada para un jardín personal, podrá eliminar la vegetación actual **solo después** de notificar por escrito a HACLA y recibir aprobación.
5. Arbustos/camas de jardín no deben ampliarse más allá de su espacio original. **No** se permitirá a los residentes remover más césped u otras plantaciones para expandir sus camas de cultivo.
6. Para esos residentes que tienen jardines preexistentes que fueron expandidos más allá de los arbustos/camas de jardín, el gerente del sitio evaluará si estas áreas están siendo bien mantenidas y libres de desorden excesivo, peligros (incluyendo el bloqueo de salidas), y que no estén amenazando de cualquier forma la integridad de la estructura del edificio u otras áreas.
7. Los residentes no deben crear un ambiente hospitalario para que los mosquitos se reproduzcan. Agua estancada en macetas, bandejas, adornos de patio, etc., debe ser evitado en todo momento. *Cuando platillos son usados se tienen que voltear o invertir para que no colecten agua y se estanque.*
8. Contenedores de jardinería/plantadores y sus cultivos/follaje subsiguientes tienen que ser colocados y mantenidos de tal manera que **no** bloqueen/impidan o **derramen sobre** los caminos/senderos; bloqueen entradas a puertas y ventanas; o bloqueen el acceso a el almacenamiento exterior y/o calentador de agua o armarios de servicios si estos armarios son parte de la propiedad de HACLA.

Adicionalmente, follaje de cualquier planta (ya sean comestibles u ornamentales) **no** pueden tocar o crecer en cualquier estructura permanente de HACLA (p.ej. paredes del edificio, postes para la línea de ropa, etc.)

Los residentes tienen que ser conscientes que la **HACLA tiene el derecho a cortar las plantaciones** si cualquier follaje crece en forma que impida/bloquee acceso a caminos/senderos o si toca cualquier estructura permanente. Se le proporcionará al residente un aviso de siete (7) días para corregir el crecimiento excesivo. Si después de los siete (7) días, el crecimiento no ha sido cortado, el personal de HACLA lo cortará y al residente se le cobrará un cargo mínimo equivalente al salario por treinta (30) minutos de la posición de Jardinero/Cuidador.

9. Si un residente desocupa su unidad, este será responsable de remover todos los contenedores de jardinería y el área deberá ser devuelta a su condición original. Esto incluye remover cualquier extensión del porche/patio o reconfiguraciones



hechas por los residentes. Si un residente desocupa dejando contenedores, plantas, u otros objetos personales, se le cobrara el tiempo real que tome en restaurar el área en base al salario de la posición de un Jardinero/Cuidador.

10. Los residentes no deberán plantar ningún tipo de plantas nocivas a niños o animales pequeños si son consumidas o si se entra en contacto con ellas.
11. Los residentes deberán eliminar cualquier desecho en los recipientes de basura apropiados disponibles a todos los residentes.
12. Los residentes son responsables de asegurarse que cualquier material peligroso (tales como fertilizantes y herramientas) sean guardados en sus contenedores correspondientes y puestos fuera del alcance de los niños.
13. Los residentes son responsables de asegurarse que sus jardines sean seguros, mantenidos en forma ordenada y que frutas/vegetales maduros o plantas muertas sean removidos y desechados de manera rápida.
14. Los residentes se deberán apegar a la ordenanza de la Ciudad de Los Ángeles sobre el agua. Para más información sobre la ordenanza de agua, visite el sitio de internet de DWP [www.ladwp.com](http://www.ladwp.com).

#### Responsabilidades de HACLA

1. La HACLA permitirá a los residentes mantener jardines personales en las camas de cultivo dedicadas en la parte delantera y trasera de sus unidades de vivienda tanto como en patios/porches designados a su unidad (a menos que este de otra forma indicado en la excepción # 6 arriba en la sección Responsabilidades del residente).
2. HACLA se reserva el derecho de remover, con el costo al residente, cualquier vegetación plantada fuera del área de la cama de cultivo dedicada (o en cualquier otra parte del sitio de HACLA).
3. HACLA no aplicara ningún tipo de pesticida o herbicida en los jardines personales de los residentes.
4. HACLA no proveerá ningún tipo de mantenimiento general o por petición a ningún residente para su jardín personal.
5. Antes de cortar el crecimiento de cualquier jardín personal, HACLA va a proveer una advertencia de siete (7) días si se determina que el follaje/material del jardín/planta personal es:

- En contacto (tocando) cualquier estructura permanente de HACLA; o
  - Está impidiendo o bloqueando acceso a cualquier camino/sendero, puertas de entrada, ventanas (específicamente ventanas necesarias para emergencia), y/o armarios de servicios.
6. HACLA va a proveer una advertencia de siete (7) días si se descubre que contenedores están puestos directamente en porches/patios (no elevados para permitir el desagüe) o si los contenedores están creando un medio para el estancamiento de agua.
  7. Si el residente no corrige cualquier falta citada con la advertencia de siete (7) días, HACLA va a corregir la falta y cobrará al residente el tiempo gastado para corregir dicha falta. Este cobro se establecerá de acuerdo al salario de un Jardinero/Cuidador por un tiempo de no menos de treinta (30) minutos.
  8. HACLA no se hace responsable por la protección de los jardines personales de los residentes, incluyendo el uso o robo de cualquier contenedor u otros suministros, el robo de cualquier planta completa o en parte, o el resultado del consumo de cualquier material de las plantas y/o fruta/vegetal/hierba u otras partes comestibles.
  9. La HACLA no se hace responsable del cuidado de las plantaciones de los residentes incluyendo pero no limitado a trasplantar, fertilizar, apodar, cosechar, o el reposicionamiento de contenedores.
  10. La HACLA no es responsable por daños causados a la propiedad de los residentes si la HACLA tiene que mover/trasladar cualquier propiedad del residente que este bloqueando caminos/senderos, salida por ventanas, acceso a servicios, o rutas de salida de emergencia.



Nombre del Residente: \_\_\_\_\_ Cal #: \_\_\_\_\_ Unidad #: \_\_\_\_\_

Las siguientes directrices han sido desarrolladas para los residentes que mantienen un jardín personal afuera de sus unidades respectivas. Favor de hablar con el personal en la oficina de la gerencia si usted tiene preguntas adicionales ya que la presente es un acuerdo vinculante con responsabilidades para el residente.

**TERMINOS DE USO.** A cambio por el consentimiento de HACLA para mi instalación y mantenimiento de un jardín personal afuera de mi unidad, yo estoy de acuerdo en cumplir con los siguientes términos y condiciones:

- A no extender el espacio de mi jardín más allá de la cama de siembra designada enfrente de o atrás de mi unidad.
- A solo plantar en mi cama elevada designada o macetas, y no directamente en el suelo.
- A no colocar cualquier maceta y plantadores en cualquier superficie dura (es decir, porches, patios, etc.) que impide que la maceta/plantador desagüe adecuadamente.
- A mantener el espacio de mi jardín libre de malas hierbas, plagas u otras molestias, y de manera que prevenga el acumulamiento de agua estancada.
- A solo usar pesticidas en cumplimiento estricto a sus instrucciones aplicables.
- A prevenir que cualquier plantación localizada en mi espacio de jardín entre en contacto con cualquier superficie del edificio (es decir, paredes, pasarelas, etc.) que pueda resultar en daño a esa superficie del edificio.
- A recortar mis plantaciones para que no se coloquen, caigan en o bloqueen cualquier camino o pasarela, etc. Y se conviertan en molestia pública o privada.
- A prevenir que cualquier plantación localizada dentro de mi espacio de jardín impida la operación de o bloquee el acceso a ventanas, armario de utilidad o almacenaje, puertas, o que de cualquier otra forma interfiera con la habilidad de salir o entrar a mi unidad en caso de una emergencia.
- Al final de mi tenencia o revocación de mi privilegio de un espacio de jardín, regresar mi espacio de jardín a la misma condición como cuando yo lo recibí.



**VIOLACIONES.** Además entiendo y estoy de acuerdo con lo siguiente:

- HACLA puede emitir un aviso de siete (7) días para corregir violaciones a los anteriores términos de uso, y si no puedo corregir las violaciones dentro del tiempo especificado, a su sola discreción, ya sea corregir la violación(es) a costo mío y/o revocar mi uso del espacio de plantación.
- En el evento que HACLA corrija cualquier violación a los términos de uso y/o revoque el uso de mi espacio de plantación, HACLA no será responsable por daños o reclamos de cualquier tipo o naturaleza asociados con dichas actividades como esta proveído en los “Derechos y Responsabilidades” abajo.

**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.** Además entiendo y estoy de acuerdo con lo siguiente:

- HACLA se reserva el derecho de cambiar o revocar mi derecho de mantener un jardín personal en cualquier momento y por cualquier razón o sin razón. HACLA no es responsable por cualquier pérdida o daño a mi propiedad personal, incluyendo mis plantas, macetas y plantadores.
- Soy plenamente consciente del riesgo y peligro asociado con la jardinería, incluyendo el riesgo y peligro asociado con ingerir cualquier planta crecida en mi jardín. YO ASUMO RESPONSABILIDAD POR TAL RIESGOS Y PELIGROS, incluyendo cualquier pérdida, costo o daño que pueda resultar por cualquier accidente, herida, enfermedad, o muerte mía o de otras personas, o cualquier daño a o pérdida de cualquier propiedad mía o de otras personas.

Estoy de acuerdo en acatar estas Directrices de Jardinería para Residentes incluyendo todos los términos de uso, incluyendo cualquier revisión futura.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Residente (Imprimir)

\_\_\_\_\_  
Firma del Residente

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del Residente (Imprimir)

\_\_\_\_\_  
Firma del Residente

\_\_\_\_\_  
Fecha